



## RESOLUCIÓN No. 004-2015-BIDII-EERSSA

## LA PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

## **CONSIDERANDO:**

**QUE**, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia";

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica.";

QUE, mediante oficio MEER-SDCE-2015-0639-OF del 18 de junio de 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable,

Olmedo 08-84 y Rocafuerte, Teléf.: 1-800-EERSSA / 1-800-337772 Loja – Ecuador Web site: <a href="mailto:www.eerssa.com">www.eerssa.com</a> Email: <a href="mailto:eerssa@eerssa.com">eerssa@eerssa.com</a> @eerssaoficial - facebook.com/eerssaoficial





solicita a las Empresas Distribuidoras continuar con los procesos de contratación de acuerdo a los modelos de los documentos a ser utilizados para efectuar las contrataciones de bienes, obras y servicios de consultoría contemplados dentro del Plan de Adquisiciones del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica, remitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo BID y el calendario de ejecución de los procesos de contratación:

QUE, mediante oficio MEER-SDCE-2015-0679-OF del 03 de julio de 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, adjunta la base total y final de los proyectos presentados por la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., y dispone la preparación de los pliegos para que se cumplan con los plazos de ejecución;

QUE, mediante memorando No. EERSSA-GEOPE-2015-0687-M, del 11 de julio del 2015, el Gerente de Operación y Mantenimiento, Encargado, solicita a la Presidenta Ejecutiva que disponga Asesoría Jurídica la revisión final del Pliego del proceso:, BID2-RSND-EERSSA-DI-OB-004 para la AMPLIACIÓN DEL BARRAJE DE 22kV DE LA SUBESTACIÓN CUMBARATZA; así como la emisión de la correspondiente Resolución de Aprobación de Pliegos e Inicio de Proceso para el proyecto BID II, financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID - de acuerdo al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución – BID, priorizado por el MEER;

QUE, para la contratación de la ejecución de obras: AMPLIACIÓN DEL BARRAJE DE 22kV DE LA SUBESTACIÓN CUMBARATZA, del proceso BID2-RSND-EERSSA-DI-OB-004, cuyo presupuesto referencial es de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES, CON 60/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 563,783.00) más IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria 121.01.003.027.026, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Económica No. 155-2015-JEPRE-JETES del 24 de junio del 2015, conferida por la Jefaturas de Presupuesto y Tesorería con el Visto bueno de la Gerencia de Finanzas;

QUE, los pliegos han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID -, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos rembolsables o no rembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";





En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Presidencia Ejecutiva:

## RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación por LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EC-L1147 PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS: AMPLIACIÓN DEL BARRAJE DE 22kV DE LA SUBESTACIÓN CUMBARATZA, según los términos de referencia contenidos en los pliegos, mismos que responden a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución, debiendo para dicho efecto observarse los procedimientos y modalidades establecidas en dichos acuerdos.

SEGUNDO.- DELEGAR al Ing. Marcos Valarezo Orejuela, Presidente de la Comisión de Evaluación, para que lleve a cabo la etapa precontractual del proceso No. BID2-RSND-EERSSA-DI-OB-004 para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS: AMPLIACIÓN DEL BARRAJE DE 22kV DE LA SUBESTACIÓN CUMBARATZA.

CUARTO.- DISPONER a la Superintendencia de Sistemas de la EERSSA la publicación en el portal Institucional de la presente resolución para el proceso de Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de "Contratos financiados con préstamos y Cooperación internacional - Banco Interamericano de Desarrollo BID EC-L1147, para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS: AMPLIACIÓN DEL BARRAJE DE 22kV DE LA SUBESTACIÓN CUMBARATZA.

Dado y firmado en Loja, el 15 de julio de 2015

Ing. Alicia Jaramillo Febres PRESIDENTA EJECUTIVA

M PIEDRA